


**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN PARA ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA.**

Convocatoria para la concesión de una beca de colaboración (para estudiantes de Ingeniería de la Edificación, de Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, o estudiantes del Máster en Ingeniería de Telecomunicación), con destino en la Escuela Politécnica de Cuenca.

**Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA**

1. La beca de colaboración se concede con el objeto de promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes de último curso de grado y máster de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico, mediante tareas de colaboración en actividades de investigación de la EPC.
2. Las tareas a realizar son:
  - a. Aprender el manejo del instrumental científico de que dispone la EPC.
  - b. Familiarizarse con los proyectos y líneas de investigación que se desarrollan en la EPC.
  - c. Llevar a cabo búsquedas bibliográficas sobre el tema de investigación acordado con el supervisor.
  - d. Participar en las tomas de medidas.
  - e. Procesado, análisis e interpretación de datos.
  - f. Iniciarse en la labor de comunicación y difusión científica de los resultados de la investigación.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse hasta las 14:00 horas del día 17 de Octubre de 2018, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. Director de la Escuela Politécnica de Cuenca.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
  - a. Currículum Vitae del solicitante
  - b. Currículum Vitae del supervisor (formato CICYT o CVN)
  - c. Proyecto de colaboración sobre las tareas a desarrollar en el puesto de la beca, incluyendo cronograma (máximo 2 páginas).
  - d. Breve informe del director del grupo de investigación en el que se vaya a incorporar el solicitante, en el que se autorice al solicitante al uso de los espacios disponibles por parte del grupo de investigación.
  - e. Fotocopia D.N.I. del solicitante
  - f. Fotocopia del Expediente Académico.
  - g. Fotocopias de documentos acreditativos de cursos y otros méritos. La comisión no valorará aquellos méritos que no estén suficientemente acreditados.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Escuela Politécnica de Cuenca, bajo la tutoría de un profesor supervisor.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>m1bygQZFfn</b>		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		04-10-2018 11:01:36	1538643696496
 <b>m1bygQZFfn</b>			

7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora de servicio.


**Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. Podrán solicitar esta beca de colaboración los alumnos matriculados en alguno de los Grados en Ingeniería de la Edificación o Ingeniería de Tecnologías de la Telecomunicación, o bien en el Máster en Ingeniería de Telecomunicación, de la EPC en el presente curso 2018/19, y con un máximo de 45 créditos ECTS pendientes para finalizar sus estudios de grado o máster, según el caso, en el momento de la solicitud.

A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.

2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.** Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2018 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>m1bygQZFfn</b>		Página: 2 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	04-10-2018 11:01:36	1538643696496
 <b>m1bygQZFfn</b>			

6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

**Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS**

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

**Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 22 de Octubre al 21 de Diciembre de 2018, con una dedicación global de 15 horas semanales, que podrán redistribuirse según las necesidades del grupo de investigación y las obligaciones docentes del propio alumno.
2. La dotación económica será de 320 €, mensuales. Importe total de la beca: 640 €.
3. Oficina Contable: 660, Orgánica: 00440660, Programa: 422D, subconcepto: 48001.

**Quinto. INCOMPATIBILIDADES**

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

**Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA**

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia Competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por la Comisión de Investigación y Transferencia de la Escuela formada por:
  - a. El presidente de la comisión, por delegación del Director.
  - b. El secretario de la comisión.
  - c. Cuatro profesores de la EPC responsables de grupos de investigación establecidos en el centro.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>m1bygQZFfn</b>		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		04-10-2018 11:01:36	1538643696496
 <b>m1bygQZFfn</b>			

- d. Un becario de investigación.
- 2. La comisión valorará:
  - a. El expediente académico del solicitante.
  - b. Experiencia investigadora y capacidad de formación del supervisor.
  - c. Experiencia investigadora previa del solicitante.
  - d. Relación de las labores a realizar con la temática de TFG/TFM del solicitante.
- 3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
- 4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
- 5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del centro y en la Web de la Escuela.
- 6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
- 7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
- 8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En **Cuenca**, en la fecha abajo indicada

Fdo. José Manuel Blas Arnau  
Director de la Escuela Politécnica de Cuenca

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>m1bygQZFfn</b>		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	04-10-2018 11:01:36	1538643696496	
 <b>m1bygQZFfn</b>			

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<b>m1bygQZFfn</b>		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		04-10-2018 11:01:36	1538643696496
 <b>m1bygQZFfn</b>			

**ANEXO A**

**SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN DE ALUMNOS DE ÚLTIMO CURSO DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA**

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_  
**DNI:** \_\_\_\_\_  
**E-MAIL:** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONOS DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de iniciación a la investigación citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2018/19 en la Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es).*

En Cuenca, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Expediente académico.
- Plan de formación investigadora avalado por el supervisor
- Currículum Vitae del solicitante
- Currículum Vitae del supervisor

**SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA**

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	m1bygQZFfn		Página: 6 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	04576541R DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	04-10-2018 11:01:36	1538643696496
 m1bygQZFfn			